



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Diciembre de 1974.-

957/74

Expte. n° 1.458/74

VISTO:

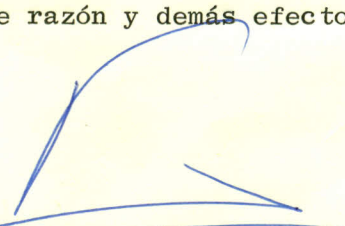
Los actos a llevarse a cabo en la fecha en virtud de hacerse cargo el sus
crito de las funciones de Interventor de esta Universidad y en uso de las atri
buciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales /
n° 20.654,

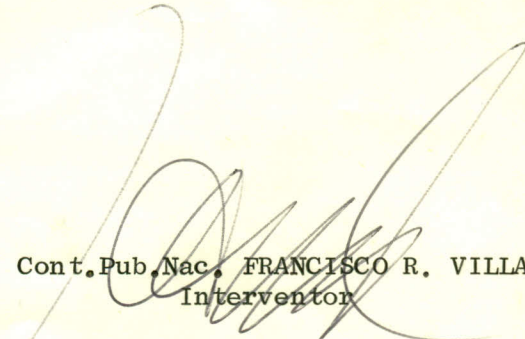
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar asueto docente y administrativo en el ámbito de esta Ca
sa de Estudios, entre las diez (10) y catorce (14) horas de la fecha, con moti
vo de tomar posesión el suscrito del cargo de Interventor de la Universidad Na
cional de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para /
su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE J. PEREZ SAEZ
Secretario Académico


Cont. Pub. Nac. FRANCISCO R. VILLADA
Interventor